ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN 53 SERIE 2008-2009-52

APROBADA:

25 DE MARZO DE 2009

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A CEDER TRES (3) MOTORAS OFICIALES EXCEDENTES MEDIANTE EL PROCESO DE DONACIÓN AL GOBIERNO MUNICIPAL DE LOÍZA.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de

Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece en el Artículo 2.001(g) que el Alcalde podrá "ceder a, y adquirir de cualquier agencia pública, a título gratuito u oneroso, cualesquiera bienes muebles o inmuebles, con sujeción a las disposiciones de este

subtítulo"

POR CUANTO: El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, tiene excedentes de

motoras oficiales de la Policía Municipal.

POR CUANTO: Se ha comprobado que estas motoras no están siendo utilizadas por la

Policía Municipal, ya que fueron reemplazadas por otras.

POR CUANTO: La Policía Municipal de Carolina, necesita el espacio que ocupan estos

excedentes para acomodar los equipos de nueva adquisición.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Loíza, solicitó al Municipio Autónomo de

Carolina, le cediera mediante donación tres (3) motoras que tuviera en

inventario y no estén utilizando.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, no tiene inconveniente en

cooperar con el Gobierno Municipal de Loíza, máxime cuando reconoce la necesidad planteada por el Alcalde y la justificación sobre el uso y

provecho que se dará a las tres (3) motoras solicitadas.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, cederá mediante donación

al Municipio de Loíza las tres motoras que describimos a continuación:

	<u>Marca</u>	Modelo	<u>Tablilla</u>
	Motora Honda 2002 Motora Honda 2002 Motora Honda 1996	Modelo Night Hawk Modelo Night Hawk Modelo Night Hawk	Tablilla 07938-M
POR TANTO:	RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:		
Sección 1ra.	Autorizar al Alcalde a ceder tres (3) motoras excedentes mediante el proceso de donación al Gobierno Municipal de Loíza.		
Sección 2da.	El receptor del donativo someterá un informe indicando el recibo de las tres (3) motoras, dirigido a la Oficina del Alcalde con copia a la Legislatura Municipal de Carolina.		
Sección 3ra.	El receptor del donativo someterá al Gobierno Municipal Autónomo de Carolina copia de los documentos de evidencia de que se procedió con el proceso de traspaso de la propiedad cedida mediante donación.		
Sección 4ta.	Copia de esta Resolución, una vez aprobada, se enviará al Comisionado de Asuntos Municipales, Comisionado de la Policía Municipal, al Director del Departamento de Finanzas, al Gerente de Seguridad Pública y al Director del Departamento de Servicios Generales de este Municipio.		
Sección 5ta.	Esta Resolución se pondrá en efecto inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.		
SOMETIDO POR:	HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ HON. CARMELO RIVERA RIVERA HON. MIRTA ANDRADES RUIZ HON. DANILO CARMONA CASTRO HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO		

HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN **ALCALDE**